



ACUERDO 01/2026 QUE EMITE EL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2026; REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS ABIERTA Y CERRADA.

El Jurado Calificador en ejercicio de sus atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, fracción II del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2023, última reforma aprobada mediante Acuerdo 14/2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2024; emite el presente acuerdo bajo las siguientes:

Consideraciones

- I. Los artículos 147 y 148 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios establecen que el Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional se realiza a través de la capacitación e implementación de un sistema de selección y con base en evaluaciones en el desempeño y actualización de las personas servidoras públicas, para lograr una mayor profesionalización. De ahí que el ingreso a las diversas categorías será mediante concurso y su designación se orientará por el principio de paridad de género.
- II. El 17 de marzo de 2026, en sesión administrativa, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario autorizó la integración del Jurado Calificador; de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 20 bis, fracción I del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.
- III. El Jurado Calificador es el encargado de emitir la o las Convocatorias, dar seguimiento e intervenir en todas y cada una de las etapas del Concurso, participar en las reuniones a las que se le convoquen, firmar la documentación soporte del Concurso, elaborar las evaluaciones, intervenir en cada una de las etapas, participar en la aplicación de los exámenes, además de resolver los casos no previstos; responsabilidades que le son conferidas en la fracción II del artículo 20 bis del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección, e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.
- IV. Con el propósito de consolidar el Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, los días 27 y 31 de marzo de 2026, se publicaron las Convocatorias Cerrada y Abierta -respectivamente- al Concurso de Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios 2026.
- V. En aras de garantizar transparencia y dar certeza a las personas participantes durante el proceso de inscripción al Concurso de Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios 2026, específicamente a lo contemplado en el último párrafo de la Base Quinta de las Convocatorias Cerrada y Abierta -respectivamente- al Concurso de Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios 2026; el 07 de abril de 2026, en sesión ordinaria, el Jurado Calificador de conformidad con las responsabilidades que le

confiere la fracción II del artículo 20 bis del Acuerdo 05/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. La **certificación de documentos** a que se refiere el **último párrafo** de la **Base Quinta** de las **Convocatorias Cerrada y Abierta** al Concurso de Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, podrá realizarse por:

- a) Fedatario Público, o
- b) Persona que ocupe el cargo de Secretaría de Acuerdos "A" en el Tribunal Unitario; o
- c) **Persona que ocupe el cargo de Secretaría de Acuerdos "B" en el Tribunal Unitario; debiendo adjuntar copia simple del oficio por el que se le habilita como tal.**

Segundo. Para el caso del personal adscrito al Tribunal Superior Agrario que desee participar en cualquiera de las Convocatorias, la **certificación de documentos** a que se refiere el **último párrafo** de la **Base Quinta** la podrá realizar el Secretario General de Acuerdos.

Tercero. En cualquiera de las hipótesis señaladas, para solicitar la certificación de documentos, se deberán presentar para su respectivo cotejo los documentos originales.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá ser publicado en los estrados de los Tribunales Unitarios, así como en sus sedes alternas, en la página de internet de los Tribunales Agrarios y en las plataformas digitales de los Tribunales Agrarios.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiséis, así lo acordaron los integrantes del Jurado Calificador, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA MISMA FECHA, EL JURADO CALIFICADOR APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO 1/2026, RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS ABIERTA Y CERRADA. DOY FE.

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

